

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 22 de Octubre de 1910.

NUMERO 1256

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Calle 3ª número

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Bayé

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 28

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno. Avenida A casa número...

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 15 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adaptación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

PEDRO A. DIAZ

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Párrafos.

Designarios de la Asamblea Nacional. 1250

Leyes.

Ley 1ª de 1910, de 18 de Octubre, por la cual se provee de sendos vehículos a los Gobernadores de los Puertos de Panamá y Colón. 1251

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 15 de Octubre de 1910. 1252

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 19 de 1910, de 18 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 1250

Decreto número 2 de 1910, de 11 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 1250

Consulados General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Consulado General de la República en Honduras.

Resolución número 998 de 19 de Octubre de 1910. 1250

Resolución número 997 de 19 de Octubre de 1910. 1251

Resolución número 1002 de 20 de Octubre de 1910. 1251

Censaduría Auxiliar de Hacienda.

Informe del Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, de 17 de Octubre de 1910. 1251

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 106 de 1910, de 17 de Octubre por el cual se hacen dos nombramientos. 1251

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de la marca de fábrica número 221. 1251

Tesorería General de la República.

Palacio de Caba de la Tesorería General de la República del día 18 de Octubre de 1910. 1251

AVISOS OFICIALES.

de 1911, el Poder Ejecutivo proveerá defensas gasolinas a las Inspecciones de los Puertos Jefaturas de los Resguardos de Panamá y Colón, para el servicio de dichas Inspecciones y para atender al propio tiempo al transporte del correo que traen y llevan los vapores de las varias Compañías de Navegación.

Art. 2º. Destinase la suma de seis mil balboas (B 6,000.00), que se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos del próximo bienio, para atender al cumplimiento de esta Ley.

Art. 3º Vótase además, la cantidad de mil doscientos balboas (B. 1,200.00) destinada al gasto de combustible de las gasolinas en referencia, en el bienio próximo.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos diez.

El Presidente,

H. PATIÑO.

El Secretario,

Hortensio de Ycaza

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Dr. Don HELIODORO PATIÑO

1er. Vicepresidente,

Don LUIS GARCIA F.

2do. Vicepresidente,

Dr. Don J. A. HENRIQUEZ

Secretario,

Hortensio de Ycaza,

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Leyes

LEY 1ª DE 1910.

(DE 18 DE OCTUBRE).

por la cual se provee de sendos vehículos a las Inspecciones de los Puertos de Panamá y Colón.

Dr. Don Heliodoro Patiño.

SECRETARÍA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 18 de 1910.

Publíquese y ejecútase.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 18 de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Patiño.)

Se abrió la sesión de este día, a las dos y veinte minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Alvarado David, Andreve, Herrera y Valdes y de asistir el H. D. Obarrío.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 15 de los corrientes.

Aquí entraron los HH. DD. Andreve, Alvarado David, Herrera y Valdes.

Se dió cuenta del orden del día y continuó el de la sesión anterior.

Se aprobó la parte dispositiva de un informe de Cámara de los HH. DD. B. Alfaro y J. Alfaro, que...

32 de 1909, con la reforma constitucional que la Comisión se propone introducir.»

Se aprobó el informe de la Comisión de la reforma de la Constitución, por los HH. DD. Alvarado, Pinilla, Hernández, Sosa y Valdez, la resolución que es del tenor siguiente:

«Dese segundo debate al Proyecto de Ley que altera el Art. 32 de la Ley 14 de 1909.»

Fue aprobado igualmente otro informe de la Comisión de la reforma de la Constitución, por los HH. DD. Hernández y Pinilla, en su parte pertinente que dice:

«Dese segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se fija el número de Consules de la República, teniendo previamente en cuenta las modificaciones y adiciones que se acompañan en pliego aparte.»

Se puso nuevamente en consideración de la Asamblea la parte resolutoria de un informe de la mayoría de la Comisión de Legislación referente al Proyecto Ley que restablece la vigencia de una ley y deroga otra, junto con la parte dispositiva de otro informe sobre el mismo particular de la minoría de la misma Comisión, representada por el H. D. Alvarado David, quien dió cuenta de los demás miembros de la Comisión, consideración que se había suspendido en vista de que en la sesión que lo fue no se encontraba presente el mencionado H. D. Alvarado.

El H. D. Presidente expuso que se hallaba en discusión la parte pertinente del informe de la mayoría que dice:

Dese segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se restablece la vigencia de una ley y se deroga otra.»

El H. D. Presidente habló en contra de la dicha proposición.

El H. D. Franco la defendió y pidió la venta de la Asamblea para retirar el Proyecto de Ley de que se dejó hecho mérito que restablece la vigencia de una ley y deroga otra del cual es autor, y habiéndosele concedido la Corporación así lo hizo.

El H. D. Presidente en vista de que la resolución de la minoría tendía a que se archivase el Proyecto en cuestión declaró que no había lugar a considerarla en vista del retiro de dicho Proyecto.

Se aprobó en tercer debate el Proyecto de Ley sobre obras públicas nacionales y la Corporación expuso su deseo de que fuera Ley de la República.

Los HH. DD. Alamez V. y Ami C. presentaron un Proyecto de Ley por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo para que obraje de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, las lotes de terreno que está posea en las ciudades de Panamá y Colón.

Se puso en tercer debate el Proyecto de Ley por la cual se aprueba un contrato de los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. con los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. para que obraje de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, las lotes de terreno que está posea en las ciudades de Panamá y Colón.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley por la cual se aprueba un contrato de los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. con los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. para que obraje de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, las lotes de terreno que está posea en las ciudades de Panamá y Colón.

segundo debate y la Presidencia resolvió pasarlo a la Comisión de Fomento con tres días de término.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley por la cual se aprueba una Convención de Arbitraje. Cerrada la discusión fue aprobado y la Asamblea expuso su deseo de que fuera segundo debate y el H. D. Presidente lo pasó en comisión con cinco días de término a los HH. DD. Uribe y Valdez.

El H. D. Sosa propuso:

«Alterarse el orden del día y considérese lo siguiente»

Esta proposición fue aprobada y se puso en discusión la que la motivó y la cual es del tenor siguiente:

«Dese primer debate al Proyecto de Ley, presentado en esta sesión por los Honorables Diputados Adames V. y Ami C. por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo.»

Esta proposición resultó aprobada y en consecuencia se abrió el primer debate del Proyecto Ley a que dicha proposición se refiere. Este Proyecto fue sustentado por uno de sus autores el H. D. Ami C. y apoyado por los HH. DD. Meléndez y Valdez. Cerrada la discusión quedó aprobado y la Corporación puso de manifiesto su deseo de que pasara a segundo debate ordenando la Presidencia pasarlo en comisión, con tres días de término, a los HH. DD. Meléndez y Medina.

El H. D. Valdez propuso:

«Continúe alterado el orden del día y considérese lo siguiente»

Esta proposición fue aprobada.

Se sometió a la consideración de la Asamblea la que dió origen a ella después de sustentada por su autor y fue aprobada así:

«Solicítase del señor Secretario de Hacienda y Tesoro el monto de la contribución recaudada sobre adjudicación de bosques nacionales y el número de hectáreas concedidas.»

Se sometió a discusión en primer debate el Proyecto de Ley sobre obras públicas, relacionado con el trazo y construcción del camino que comunique el puerto fluvial del río Bayano con el pueblo de Chepo, y su autor, el H. D. Valdez, lo sustentó. Cerrada la discusión, el referido Proyecto fue aprobado en votación secreta con veinte balotas blancas contra cinco negras, de que dieron cuenta los escrutadores HH. DD. Pinilla y Herrera. La Asamblea manifestó su deseo de discutir el dicho Proyecto en segundo debate, y el H. D. Presidente resolvió pasarlo a la Comisión de Mejoras Materiales.

Se puso en discusión en primer debate el Proyecto de Ley sobre servicio consular, que trata de las sumas que pueden recaer para el Consules y Vice-consules de Panamá que presten sus servicios al extranjero, y el H. D. Valdez, autor de dicho Proyecto, lo sustentó. El H. D. Andueza lo apoyó. Cerrada la discusión el referido Proyecto fue aprobado y la Asamblea expuso su deseo de que fuera segundo debate. El H. D. Presidente resolvió pasarlo a la Comisión de Hacienda.

En el curso de la sesión fueron presentados los Proyectos de Ley siguientes:

El H. D. Andueza presentó un Proyecto de Ley por la cual se aprueba un contrato de los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. con los señores HH. DD. Alamez V. y Amí C. para que obraje de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, las lotes de terreno que está posea en las ciudades de Panamá y Colón.

sobre expendio de helicópteros al por menor; del H. D. Herrera, sobre rehabilitación; del H. D. Goytia, por la cual se señalan horas a los jornaleros para entrar al trabajo; del H. D. Franco, por la cual se reforma y adiciona la Ley 13 de 1903 y se deroga uno de sus artículos; y del H. D. Alvarado David, por la cual se establecen límites entre los Municipios de David y Boquerón en la Provincia de Chiriquí.

Se suspendió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El Presidente.

Heliodoro Patiño.

El Secretario.

Hortensio de Ycaza.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 1 DE 1910.

(DE 11 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento al Encargado del Poder Ejecutivo.

Consulado General de Panamá en Hamburgo

CUENTA

del Consulado General de la República de Panamá en Hamburgo.

Consulado General de Panamá en Hamburgo.—Agosto 1°-31.

Ingresos	B. 1,653.20
Total de las erogaciones inclusive los sueldos del Canciller y el suario	397.15
Saldo a favor del Tesoro Nacional	B. 1,256.05

ARCHIBALDO E. BOYD,
Cónsul General.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 296.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 296. Panamá, Octubre 1° de 1910.

Los señores Frank Ulrich y C. solicitan por medio del memorial que antecede se les devuelvan los derechos que pagaron por una caja de whisky, cuando que no les fue entregada de una partida de cincuenta (50) cajas que les llegaron por vapor «Sardania».

Con vista del certificado del señor Inspector de Puerto Libre del Resguardo Nacional de Colón y del señor Agente de la Compañía de Almacenes y Depósitos «Leyland» de Hamburgo, representantes de la Compañía de Almacenes y Depósitos de Hamburgo.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Loren O. Booram, Cónsul ad-honorem en la ciudad de Kansas, Mobile, Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 2 DE 1910.

(DE 11 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento al Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eduardo Chari, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que, previas las formalidades legales, devuelva a los señores Frank Ulrich y C. los derechos pagados sobre la caja de whisky en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

ATILIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 296.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 296. Panamá, Octubre 1° de 1910.

que la precedente Resolución 53, por medio de la cual el Administrador de Hacienda de Bocas del Toro ordenó que los derechos de importación sobre unas mercaderías pagaron al señor C. Romero la suma de 15 barriles de azúcar y 20 cajas de azúcar que recibió de menos.

que se y publique.

Primer Designado Encargado Ejecutivo,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 997.

de Panamá. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 997. Panamá, 17 de Octubre de 1910.

Que la anterior Resolución 54, por medio de la cual el Administrador de Hacienda de Bocas del Toro ordenó que los derechos de importación sobre unas mercaderías pagaron al señor C. Romero la suma de 15 barriles de azúcar y 20 cajas de azúcar que recibió de menos.

que se y publique.

Primer Designado Encargado Ejecutivo,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1002.

de Panamá. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1002. Panamá, 20 de Octubre de 1910.

Que A. Jacobs dice en el presente memorial que por vapor Martas, procedente de New York, trajo diez y ocho (18) cajas de discos, por las cuales los derechos correspondientes suman de noventa y ocho centavos (B 98,48) que expresa, por factura consular, cuando el precio, según factura que acompaña es de seis centavos y ocho centavos (B 68,88), y tanto se le devuelve la suma de más.

Que de los documentos que acompaña el peticionario para comprobar su aserto,

SE RESUELVE:

Que al señor Tesorero General de la República para que, mediante formalidad legal, desembolsa al señor A. Jacobs la suma que expresa sobre las cajas de discos.

que se y publique.

Primer Designado Encargado Ejecutivo,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Contaduría Auxiliar

INFORME

del señor Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 17 de Octubre de 1910.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro:

E. S. D.

Tengo el honor de informar á usted, que la Comisión del Canal Istmico, ha pasado á esta Contaduría, diez y seis cuentas (16) por valor de la suma de B. 11.613,35, para ser examinadas, y que habiéndose llenado este requisito por el suscrito las detalla á continuación:

CUENTAS VARIAS.

A este grupo pertenecen diez cuentas (10) cuyo valor es el de B. 1.181,67; cuentas que han sido ordenadas las ocho primeras por la Secretaría de Fomento y las dos últimas por el Gobernador de Colón.

Una cuenta por una fragua portátil y seis fondos de carros de Decauville.....B. 166,24

Una cuenta por 50 yd. cúbicas de arena de Chame para la Escuela de Colón.....62,90

Una cuenta por 100 yd. cúbicas de arena de Chame para la Escuela de Colón.....125,40

Una cuenta por reparaciones al techo del edificio que ocupa la Imprenta Nacional perteneciente á la Comisión Istmica....16,63

Una cuenta por cuatro carros de Decauville.....80,40

Una cuenta por 400 pernos de hierro y 400 libras de remaches de hierro.....20,25

Una cuenta por 1200 pies de cable de acero.....67,36

Una cuenta por 20 pies de cable de hierro galvanizado.....4,36

Una cuenta por alquiler del remolcador que condujo al señor Presidente en visita oficial á Portobelo.....148,82

Una cuenta por alquiler del remolcador "Empire" que llevó al señor Presidente en visita oficial á la isla de San Blas.....489,25

B. 1.181,67

HOSPITAL DE COLON.

Por asistencia y tratamiento médico de cinco pacientes en ese Hospital, durante los meses de Junio y Julio del presente año, el Tesoro Nacional debe que pagar á la Comisión Istmica del Canal, la suma de B. 108,50 sea en promedio mensual de B. 54,25. Me permito observar al señor Secretario, que no he visto justificada, para que nuestro Tesoro cargue con ese costo, tratándose de extranjeros, cuando lo justo es que cada Nación Diplomática o Consular debe atender los gastos que ocasionen sus comocionados en los establecimientos á que me refiero. De estos pacientes no hay ninguno panameño.

ASILE DE PAPO SERO.

Por asistencia y tratamiento médico suministrado á los enfermos que sufren del mal de San Lazaro, durante los meses de Junio y Julio del presente año, el Tesoro Nacional tiene que pagar á la Comisión Istmica del Canal, la suma de B. 108,50 sea en promedio mensual de B. 54,25. Me permito observar al señor Secretario, que no he visto justificada, para que nuestro Tesoro cargue con ese costo, tratándose de extranjeros, cuando lo justo es que cada Nación Diplomática o Consular debe atender los gastos que ocasionen sus comocionados en los establecimientos á que me refiero. De estos pacientes no hay ninguno panameño.

administrada á ciento sesenta y seis (176) dementes, asilados en ese Hospital, durante el mes de Julio del año en curso. El Gobierno de Panamá, tiene que pagar al de la Zona del Canal, la enorme suma de B. 3.870,50. 6 sea á razón de B. 0,75 por día, por cada demente.

Hasta la fecha todos los informes que he tenido el honor de rendir al señor Secretario, como Contador Auxiliar de esta Secretaría, han sido siempre llamando la atención de Ud. muy especialmente á gasto tan ingente para nuestro Tesoro, como es el mantenimiento de los dementes que existen en el Hospital de Ancón.

De nuevo me permito insistir, salvo mejor parecer de usted que la única manera de poder aliviar al Gobierno de la República de gasto tan gravoso para su Tesoro, es el de hacer por medio de nuestra Cancillería, las gestiones tantas veces indicadas por mí, con los Agentes Diplomáticos y Consulares, á fin de que repatrien á sus nacionales asilados en ese establecimiento, por cuenta de la nación que representan; proceder que lo juzgaría equitativo y justo, pero si por cualquiera circunstancia no accedieran á petición tan justa, no le queda al Gobierno otro camino, que el de repatriarlos por cuenta de la Nación, consiguiendo por este medio, notable economía para el Erario Público, y de ese modo evitarle al país gasto tan oneroso; de lo contrario ese gasto subirá antes del año entrante á la fabulosa suma de B. 4.000,00 por mes.

Por la repatriación de cada demente, no le vendría á costar á la República más que B. 6,00, que es el valor del pasaje de Colón á Kingston, para donde se embarcaría la mayor parte de ellos por ser jamaicanos. Este gasto se haría más que por una sola vez. En cada viaje pueden mandarse hasta veinticinco dementes.

Para su conocimiento, me es grato adjuntar á Ud. con el presente informe, una lista detallada de las naciones á que pertenecen los dementes asilados en el Hospital de Ancón, por cuenta del Gobierno de Panamá.

Con todo respeto me es grato suscribirme del señor Secretario muy atento servidor.

LUIS URIBE

Contador Auxiliar.

Panamá, 17 de Octubre de 1910.

Número de dementes y Nación á que pertenecen, que han estado asilados por cuenta del Gobierno de Panamá, en el Hospital de Ancón, durante el mes de Julio de 1910.

Rusia.....	1
Venezuela.....	1
Nva. Providencia.....	1
Guadalope.....	1
Curacao.....	1
Dominica.....	1
Santa Crete.....	1
San Vicente.....	1
Antigua.....	1
Granada.....	1
China.....	2
D. W. Indias.....	2
Estados Unidos.....	2
Santa Lucia.....	5
Perú.....	6
Uruguay.....	7
Maritima.....	8
Colombia.....	10
Jamaica.....	36
Panamá.....	68

Total..... 176 Dementes.

Suma de los gastos de 1910

B. 3.870,50

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 106 DE 1910,

(DE 17 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señora Antonia M. de Caparrero y á la señorita Lorenza Rivera, Directora y Maestra de grado, respectivamente, de la escuela de niñas de Gualea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, 17 de Octubre de 1910.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Narciso Méndez.

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO

de registro de la marca de fábricas.

Número 238.

PABLO AROSEMENA,

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad denominada PANAMA BREWING AND REFRIGERATING COMPANY, de esta ciudad, por medio de su Presidente y representante legal, Sr. José Gabriel Duque, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica de su propiedad, la que usará de preferencia en las etiquetas de las botellas de cerveza, y tendrá como signos distintivos los que en seguida se detallan: tarjeta de papel blanco en forma de rectángulo, con doble orla dorada; en la parte superior, en letras negras con ribetes dorados la palabra BALBOA, en el centro á la izquierda el logo de Vasco Núñez de Balboa en negro, coronado por espigas de cebada y hojas de laurel en dorado; y á la derecha la frase BEER, en negro y oro; en la parte inferior de la tarjeta el nombre de la empresa y su domicilio PANAMA BREWING AND REFRIGERATING CO.—PANAMA, R. P. La misma etiqueta se usará traducida al español con la alteración necesaria de que la palabra CERVEZA ocupe la parte superior y la palabra BALBOA la correspondiente á BEER. Podrá usarse esta marca en todas las formas acostumbradas en el comercio para etiquetar el artículo y en cualquier otro caso que se presente, pero no se hará en las etiquetas de las botellas.

Que fueron pagados los derechos correspondientes al valor de la inscripción de la solicitud en el registro oficial.

Que la correspondiente lista de publicaciones de la Gaceta Oficial, en la que se inscribió la marca, se encuentra en el archivo de esta Secretaría.

do reclamación alguna en contrario:

Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo previene la ley y

Que, de conformidad con disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, queda registrada en la República, en virtud de la Resolución número 47, de esta misma fecha, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo

podrá ser usada en el territorio de la República, por la PANAMA BREWING AND REFRIGERATING COMPANY, de esta ciudad.

Por tanto, se expide este certificado, en Panamá, el trece de Octubre de mil novecientos diez.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento,

LUIS E. ALFARO.

(2 vs.—1).

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 12 de Octubre de 1910.

Existencia anterior..... B. 56,107.275

Ingresos..... 19,677.225

B. 55,714.500

EGRESOS:

Sueldo del Celador del Polvorín, Septiembre..... B. 25.000

Sueldo Personal Alcaldía San Miguel, 11..... 57.500

Sueldo Secretario Inspección Pueblo Nuevo de la Sabana, Septiembre..... 17.500

Sueldo Everardo Velarde, Adjunto Legación París, Noviembre y Diciembre..... 400.000

Sueldos siguientes Maestros:

Ciriaco M. Paredes, Set..... B. 40.000

Sofía V. de Cantera, Agosto..... 45.000

Zulema P. v. de Peña, Set..... 40.000

Alejo Moré, Septiembre..... 35.000

160.000

Cuenta C. W. Müller, artículos para Escuela Artes y Oficios, de Abril a Agosto..... 44.075

Cuenta Pedro Díaz G., por devolución de 30,000 ladrillos..... 201.175

Cuenta E. Brun, por plantas para el parque de esta ciudad y Bocas del Toro..... 50.550

Cuenta Manuel S. Alcantara, por medicamentos suministrados a la Escuela Artes y Oficios, Julio y Agosto..... 75.550

Cuentas Dr. F. Bérroli, medicamentos para el Instituto Nacional y Escuela Normal de Señoritas, Agosto..... 206.400

Cuenta Comisión del Canal Istmico, consumo de agua en los edificios públicos, Julio a Septiembre..... 1,930.250

Cuenta Arlefino Solanilla, trabajos plomería Escuela Normal de Institutoras..... 25.000

Cuenta Leonisulo y Regis, 1 máquina escribir para la Inspección Técnica..... 97.500

Cuenta de los mismos, por reparación de un reloj, Oficina Estadística..... 1.500

Cuenta Benedito Hernandez, útiles escritorio Administración Provincial Tierras Baldías, Julio y Agosto..... 8.950

Cuentas por gastos en la Casa Presidencial a las oficinas de San Blas, Agosto..... 402.315

Cuentas M. A. Y. por gastos extraordinarios Agencia Fiscal, Julio y Septiembre..... 14.000

Cuenta Anselmo Pineda, 10 plantas y bocas del Toro..... 17.500

Cuenta Pedro G. por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Cuenta de los mismos, por gastos en la Oficina de Estadística..... 18.000

Vienen.....B. 3,658.165

Cuenta Miguel Gambardila, intereses por anticipo de dinero para Obras Públicas Aguadulce..... 5.900

Cuenta Comisión Canal Istmico, consumo de agua por Taller Tipográfico Escuela Artes y Oficios 3er. trimestre 1910..... 9.900

Cuentas Francisco Reyes Padrol, gastos conducción material a Taboga y Chorrera..... 6.500

Cuenta R. Charry, alimentación presos y empleados construcción carretera Juan Díaz primera década, Octubre..... 172.000

Cuenta Manuel S. Paviche, hechura de dos llaves..... 1.500

Arrendamiento siguientes locales:

Juzgado 4º del Circuito, Set..... B. 50.000

Escuela Anexa Normal Señoritas, Mayo a Septiembre..... 417.500

Depósito Secretaría Instrucción Pública, Septiembre..... 50.000

Corregiduría Pueblo Nuevo de la Sabana, Septiembre..... 5.000

592.500

Cuenta Panamá Banking Company, tercer contado Florencio H. Arosemena, Constructor Instituto Nacional..... 35,000.000

Cuenta por comisión pagada a los Expendedores Especies Venzales, Septiembre..... 4.800

Cuenta por comisión pagada a Agentes Fiscales..... 54.640

Cuenta Abel Bravo, por suma recibida del Administrador de Hacienda de Bocas del Toro..... 5,000.000

Suma..... B. 53,714.500 B. 34,707.295

Diferencia para compensar..... 31,007.295

B. 53,714.500 B. 53,714.500

Existencia para mañana..... B. 21,007.295

DESCOMPOSICION:

Oro americano..... B. 2,014.775

Plata panameña..... 14,892.580

Monedas de níquel..... 3,699.900

Vales de Maestros..... 400.000

B. 21,007.295

S. E. y O.

El Jefe de

J. M. ALZAMORA.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

E. Subsecretario del Despacho de Fomento.

LUIS E. ALFARO.

Tipografía Moderna—Panamá.